

108

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

10 2017 - 111

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 22 de noviembre de 2021

Por anotación en estado Nº 147 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

109

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

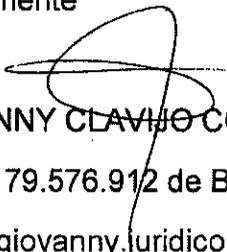
REFERENCIA: REQUISITOS PARA LA SUBASTA

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito. Solicito su honorable despacho, que se fije nueva fecha para la subasta del presente vehículo automotor.

Aporto publicación aviso judicial del espectador del día 23 de enero del 2022 y con su respectivo certificado de libertad y tradición del presente automotor.

Del señor Juez,

Cordialmente


GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Cc No. 79.576.912 de Bogotá

Correo giovanny.juridico1@gmail.com

110



MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902218035

El vehículo de placas BSN582 tiene las siguientes características:

Placa:	BSN582	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2006
Color:	ROJO FERRARI CLARO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0013592
Serie:	9GASJ03J66B025804	Línea:	CORSA @CTIVE
Chasis:	9GASJ08J66B025804	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	3
Cilindraje:	1400	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	12/08/2005
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110070643 con fecha de importación 03/08/2005, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2359 del 21/09/2018, Radicado en SDM el 18/12/2018 Nro de expediente 11001400301020170011100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de GIOVANNY CLAVIJO CORRALES en contra de NELSON YESID AMOR RIVEROS.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BCSC S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: BSN582

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902218035

Propietario(s) Actual(es)

NELSON YESID AMOR RIVEROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79487307.

Historial de propietarios

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 04/09/2008; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9. Dentro del proceso: Proceso Abreviado; fue levantada el 26/02/2010.

EMBARGO inscrita el 26/02/2010; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 03/10/2016.

EMBARGO inscrita el 09/01/2013; Proferido por SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 07/09/2018.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 03 de febrero de 2022 a las 15:20:39

A solicitud de: MARIA CLAUDIA LOAIZA con C.C. C28879119 de Prado.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



10 feb
111

RV: REMATE 10 FEBRERO 2022- 2:00 PM

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 9:59

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gio <gioivanny.juridico1@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de febrero de 2022 8:45 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMATE 10 FEBRERO 2022- 2:00 PM

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA: REQUISITOS PARA LA SUBASTA

10-2017-111

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

609-2022-①

3 folios

43892 7FEB'22 AM 8:32

Johana H



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 15 N 10-61.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-00111-00 de GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que, una vez hecho el control de legalidad Art 132 C.G.P, se evidencia que en el auto que fijo fecha de remate se indicó una placa que no corresponde al bien objeto de remate, dentro del presente asunto, anuado a ello no se ha realizado la notificación al acreedor prendario; así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta, y se ordena el ingreso del proceso al Despacho para los fines pertinentes.

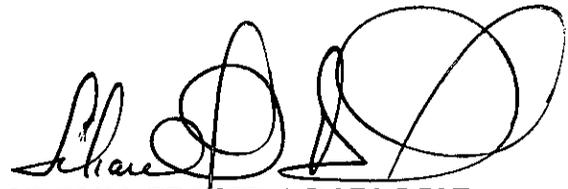
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Firmado Por:

**Annabel Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 09 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204368159286af5bd8a56109b722c6383a371e1720f495007cb23d435985029f**
Documento generado en 11/02/2022 02:13:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

15 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Occasionales

El (la) Representante (a)

15 FEB 13

RV: SOLICITUD DE AUTO O MOTIVACION DE NO AUDIENCIA DE REMATE

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 14:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gio <giovanney.juridicc1@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 10:03 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AUTO O MOTIVACION DE NO AUDIENCIA DE REMATE

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ

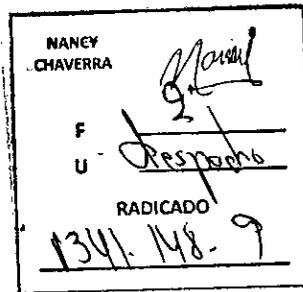
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

No: 2017-111 - 10

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA: COPIA DE AUTO O MOTIVACIÓN



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63826 23-FEB-'22 11:01

MR 1/1 2

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA: COPIA DE AUTO O MOTIVACION

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito. Solicito su honorable despacho, que se informe el auto o motivación de la no, audiencia de subasta del bien a subastar. Ya que se incurrió de unos gastos importantes para su respectivo fin. ¿Esta no ha sido la única fecha a existido varias uno por error involuntario mía y las otras?...

En este momento me saldría más económico dejar el proceso votado que seguir adelante, por los altos costos que se ha incurrido. Y se perdió una mínima posibilidad en esa fecha; de haber dejado ir al único postor que el día 10 de febrero se presentó y se comunicó conmigo. Tener en cuenta la liquidación.

Del señor Juez,

Cordialmente

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Cc No. 79.576.912 de Bogotá

Correo giovanny.juridico1@gmail.com

RECIBIDO
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA
BOGOTA
5 FEB 2017

15 Feb 11:5
C?

RV: NUEVA FECHA Y VIGILANCIA ESPECIAL

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 12:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gio <giovarny.juridico1@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 11:19 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NUEVA FECHA Y VIGILANCIA ESPECIAL

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

No: 2017-111 -10

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA: NUEVA FECHA Y VIGILANCIA ESPECIAL

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Respecto</i>
U	
RADICADO	
2174-129-9	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

66882 10-MAR-'22 11:04

66882 10-MAR-'22 11:04

2PK

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No: 2017-111

DE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

CONTRA: NELSON YESID AMOR RIVEROS

REFERENCIA: NUEVA FECHA Y VIGILANCIA ESPECIAL

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito. Solicito su honorable despacho. Que se fije lo más pronto nueva fecha de remate cada día va avanzando los costos, como ha estado por muchos meses al despacho. el costo del parqueadero supera por más de valor comercial y de la liquidación nunca se podrá recuperar; y haya señalamiento de la persona responsable de la no, audiencia de remate y que se me reintegre publicación, certificado de libertad y demás pasos para la nueva diligencia. Y por último pido vigilancia especial de mi proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente

GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

Cc No. 79.576.912 de Bogotá

Correo giovanny.juridico1@gmail.com

Copia a la procuraduría general de la nación

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de marzo dos mil veintidós

Proceso No. 10 2017 0111

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Sr. GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, donde solicita fecha para remate de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

Revisado el plenario se observa que el memorialista no ha dado cumplimiento al auto del 30 de enero de 2019 (fl 19 C-2), por el cual se ordenó citar al acreedor prendario BANCO CAJA SOCIAL S.A, como quiera que no se ha dado cumplimiento a la mencionada providencia, el Despacho denegará fijar fecha de remate hasta tanto se encuentre notificado el acreedor prendario; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE fijar fecha de remate del inmueble cautelado, hasta tanto se notifique al acreedor prendario BANCO CAJA SOCIAL S.A., estese a lo dispuesto en el proveído en mención.

Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 47
hoy 30 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

118

Despacho

15-02-22

REFERENCIA: 110014003 010/2017 00111 00
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES C.C. 79.576.912
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS C.C. 79.487.307

lptu

est 30-03

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al acta de diligencia de remate de fecha de diez (10) de febrero de dos mil veintidos (2022) (acta sin el expediente), donde no se hizo efectivo el REMATE, a continuación se procede a ELABORAR Y ENTREGAR los títulos judiciales que se encuentren consignados a los postulantes vencidos de remate así:

Nº OFICIO	Nº TITULO	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
2022001619	400100008357852	MIGUEL ANGEL HUERTAS PRIETO	1.077.086.885	\$ 2.576.000,00

No. del Depósito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008357852	110014003010200011100	\$ 2.576.000,00	CECULA DE CIUDADANIA	077088885	MIGUEL ANGEL HUERTAS PRIETO	ORDEN DE PAGO DUA	2022001619

Atentamente,

**TATIANA MONTAÑO
ASISTENTE
ADMINISTRATIVO**

**XIOMARA HIGUERA
PROFESIONAL
UNIVERSITARIO**

**MONICA ARCE HERNÁNDEZ
COORDINADORA**

119

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/02/2022 Oficio No.: 2022001619 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400301020170011100

Señores

BANCO AGRARIC DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AMOR RIVEROS NELSON YESID CEDULA 79576912

Demandante: CLAVIJO CORRALES GIOVANNY CEDULA 79576912

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1077086885 MIGUEL ANGEL HUERTAS PRIETO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/02/2022	400100008357852	\$2,576,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,576,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MOHICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDLLA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDJLA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____ Firma	_____ Nombre	_____ Número de Identificación	<u>24/02/2022</u> Fecha
----------------	-----------------	-----------------------------------	----------------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

120



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: TMONAÑO APOYO ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041300 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA: EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO FECHA ACTUAL: 18/02/2022 8:18:30 AM REGIONAL: BOGOTA ÚLTIMO INGRESO: 17/02/2022 04:56:46 PM CAMBIO CLAVE: 16/02/2022 12:44:04 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

FOR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003010

20173011100

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008357852	79576912	GIOVANNI	CLAVIJO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2022	NO APLICA	2.576.000,00 \$

Total Valor \$ 2.576.000,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100008357852
NÚMERO PROCESO	11001400301020170011100
FECHA ELABORACIÓN	09/02/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALCR	\$ 2.576.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN

NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	79576912
NOMBRES DEMANDANTE	GIOVANNI
APELLIDOS DEMANDANTE	CLAVIJO CORRALES
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	79487307
NOMBRES DEMANDADO	NELSON
APELLIDOS DEMANDADO	AMOR RIVEROS
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	1077086885
NOMBRES CONSIGNANTE	MIGUEL ANGEL
APELLIDOS CONSIGNANTE	HUERTAS PRIETO

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3



121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 15 N 10-61.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-00111-00 de GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que, una vez hecho el control de legalidad Art 132 C.G.P., se evidencia que en el auto que fijó fecha de remate se indicó una placa que no corresponde al bien objeto de remate, dentro del presente asunto, anuado a ello no se ha realizado la notificación al acreedor prendario; así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta, y se ordena el ingreso del proceso al Despacho para los fines pertinentes.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez:

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Secretaria:


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

221

RV: Buenas tardes adjunto comprobante de postura hábil del 40% del remate del vehículo DE PLACAS BSN-582, LINEA CORSA @CTIVE, MARCA: CHEVOLET, COLOR: ROJO FERRARI CLARO, CARROCERIA: COUPÉ DEL EXPEDIENTE: 110014003010 -2017-111-00

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 4:24 PM.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (426 KB)

TapScanner-10-02-2022-16:10.pdf

De: miguel huertas <miguelhu301@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 4:18 p. m.

Para: Remate Juzgado 02 Ejecución Civil Circuito - Bogotá <rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Buenas tardes adjunto comprobante de postura hábil del 40% del remate del vehículo DE PLACAS BSN-582, LINEA CORSA @CTIVE, MARCA: CHEVOLET, COLOR: ROJO FERRARI CLARO, CARROCERIA: COUPE DEL EXPEDIENTE: 110014003010 -2017-111-00

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

959-2022-7

2 folios Johana H

44007 14FEB'22 PM 2:24

44007 14FEB'22 PM 2:24

521

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL					
2022 02 29			9707 CB Puntos Sopo		259710372	110012041800					

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 10 Civil Bta Municipal Bta				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400301020170011100							
---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
2. <input type="checkbox"/> CE 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NJRP			79.576.912	Clavijo	Corrales	Giovanny

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
2. <input type="checkbox"/> CE 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NJRP			79.487.307	MOR	Riveros	Nelva Yvelis

CONCEPTO

1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) 5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ARANCEL JUDICIAL 8 GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Postura Habil 40%

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.576.000
---	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MIGUEL ANGEL HUERTA	C.C. O NIT No. 1.077.086.885	TELÉFONO 321386142
--	---------------------------------	-----------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 2.576.000	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No CUENTA	BANCO
---	---	-------

COMISIONES (2) \$ 47.656	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No CUENTA	BANCO
IVA (3) \$ 9.055		

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2.632.711	NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Angel Huerta
	C.U.No. 1.077.086.885

NIT.800.037.800-8

ORIGINAL MOVIMIENTO DIARIO

Fecha: 2022/02/29
 Transacción: CIBES BERTINO
 Valor: \$2.632.711,00
 Operación: 25710372
 Nombre: HUERTA FRIEDRICH ANGEL

Scanned by TapScanner

RV: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS- BOGOTA

621

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<jc9ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/04/2022 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gio <giovanny.juridico1@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 2:23 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>;

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<jc9ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS- BOGOTA

20734 22-APR-'22 12:16

20734 22-APR-'22 12:16

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Pilar

Letra.

3631-88-009.

F4.

AU
F.9

SEÑORES

BANCO CAJA SOCIAL BOGOTA

AREA LEVANTAMIENTO DE PRENDA

Redban un coordinar saludo, de la manera mas atenta, e informo a ustedes que existe el vehículo automotor; donde aparece prenda a favor de ustedes, por tal motivo solicito que se pronuncien frente al juzgado de origen **10 CIVIL MUNICIPAL Y AHORA JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA.**

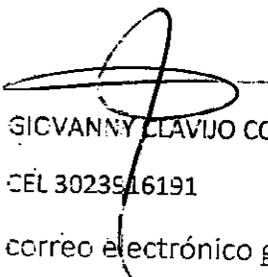
PARTE DEMANDANTE: **GIOVANNY CLAVIJO CORRALES**

PARTE DEMANDADA: **NELSON YASID AMOR RIVEROS**

NUMERO DE PROCESO **110014003010-2017 0011100**

Anexo, mandamiento de pago y secuestro del vehículo placa (**BSN-582**) de bogota, para su respectiva identificación y si existe algún pago pendiente o de lo contrario su respectivo paz y salvo o trámites para seguir con su respetivo tramite a la subasta.

Agradezco mucho la atención prestada.


GICVANNY CLAVIJO CORRALES.

CÉL 3023516191

correo electrónico giovanny.juridico1@gmail.com

COPIA JUZGADO 9 CMES DE BOGOTA



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00111-00

Subsanada conforme el auto que la inadmitió, y en virtud a que Giovanni Clavijo Corrales, actuando en causa propia, solicitó se librara mandamiento de pago contra Nelson Yesid Amor Riveros (folio 11), al reunir la demanda los requisitos formales de los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso y al ser el título aportado representativo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles (artículo 422 del Código General del Proceso), el Juzgado,

Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en única instancia, a favor de Giovanni Clavijo Corrales, contra Nelson Yesid Amor Riveros, por las sumas de dinero representadas en las letras de cambio aportadas con la demanda (folios 1 a 3), así:

1.1. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 3.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de febrero de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 3, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de febrero de 2015.

1.2. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 2.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de marzo de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 2, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de marzo de 2015.

1.3. - \$5.000.000., por concepto de capital inmerso en la letra de cambio sin número, visible a folio 1.

- Por los intereses moratorios sobre el valor antes indicado, desde el 21 de abril de 2015, hasta el 27 de enero de 2017, liquidados a la máxima tasa permitida y de conformidad de lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Por los intereses de plazo derivados de la letra de cambio obrante a folio 1, liquidados a la tasa del 2% anual siempre que no exceda la tasa máxima legal, desde el 29 de octubre de 2014, hasta el 20 de abril de 2015.

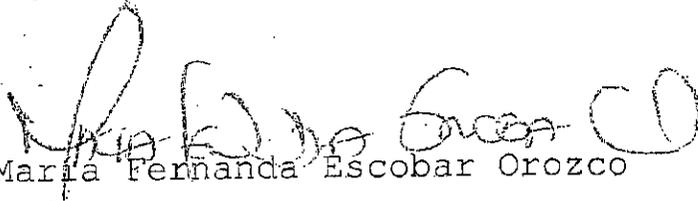
- Sobre las costas se resolverá cuando corresponda.

2. NOTIFICAR éste proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Código General del Proceso, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran (Artículo 431 ibídem) o en diez (10) días proponga las excepciones pertinentes (Artículo 96 y 442).

3. Reconocer personería a Giovanni Clavijo Corrales, quien actúa en causa propia.

Notifíquese (2).

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2017. Notificado por anotación en ESTADO
No. 11 de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 11 No. 17-53. PISO 3. OF. 302 TELEFAX. 7403171
TUNJA - BOYACA

j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO: COMISORIO NUMERO 0131 (2019-482)
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00111-00
DEMANDANTE: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES
DEMANDADO: NELSON YESID AMOR RIVEROS
COMITENTE: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

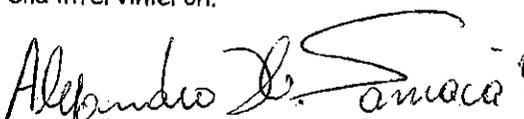
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO

En Tunja, siendo las diez de la mañana (10.00.A.M.), del día Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019), hora y fecha señalada mediante auto del siete (7) de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de Placas BSN-582, localizado en el parqueadero B Y C S.A.S., con dirección kilómetro 8+200 metros de la vía que de Tunja conduce a Duitama. Para dar cumplimiento al Despacho Comisorio Número 0131 dentro del Proceso Ejecutivo Número 110014003010-2017-00111-00 que adelanta GIOVANNY CLAVIJO CORRALES contra NELSON YESID AMOR RIVEROS, del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El señor Juez en asocio de su secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia dentro del recinto del Juzgado con el objeto ya indicado y la declaro abierta. Se hace presente el Demandante señor GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79576912. Auxiliar de la Justicia secuestre ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, c.c. No. 7180281 de Tunja. Residente en Calle 18 No. 14-30 Barrio Centro de Tunja. Cel. 3214933850. Las personas antes mencionadas junto con el personal del Juzgado se trasladan al lugar de la diligencia, allí nos atiende la señora MARTHA LILIANA REYES SAENZ, C.C. No. 1054093381 de Villa de Leyva, en calidad de Administradora del PARQUEADERO, a quien se le informa el motivo de la diligencia. Se procede a identificar el vehículo a secuestrar así:

PLACA: BSN-582
LINEA: CORSA @CTIVE
MARCA: CHEVROLETH
COLOR: ROJO FERRARI CLARO
CARROCERIA: COUPE
SERIE: 9GASJ08J66B025804
CHASIS: 9GASJ08J66B025804
CLASE: AUTOMOVIL
MODELO: 2006
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: 3H0013592
CAPACIDAD: PASAJEROS 5
PUERTAS: 3

No habiendo oposición a lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR legalmente secuestrado el Vehículo antes descrito. SEGUNDO: Hacer entrega real y material a la auxiliar de justicia - secuestre señor ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, del vehículo secuestrado, no sin antes hacerle las advertencias correspondientes, para la administración del bien, conforme a lo establecido en la ley, so pena de sanción por incumplimiento del mismo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra. Quien manifiesta. Que lo recibe a satisfacción para su administración, en las condiciones anteriormente descritas y según inventario efectuado por el parqueadero depósitos judiciales B Y C SAS, en representación del GRUPO PROSPERAR ABB S.A., quien a partir de la fecha rendirá los informes al Juzgado de conocimiento. TERCERO: FIJAR como honorarios por su asistencia a la secuestre en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, los que son cancelados en esta diligencia por la parte interesada. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS

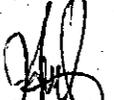
Demandante,


GIOVANNY CLAVIJO CORRALES

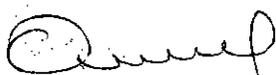
Secuestre,


ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA

Quien Atiende,


MARTHA LILIANA REYES SAENZ

La Secretaria Ad-Hoc,


ANGELA SANCHEZ CELY

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de marzo dos mil veintidós

Proceso No. 10 2017 0111

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Sr. GIOVANNY CLAVIJO CORRALES, donde solicita fecha para remate de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

Revisado el plenario se observa que el memorialista no ha dado cumplimiento al auto del 30 de enero de 2019 (fl 19 C-2), por el cual se ordenó citar al acreedor prendario BANCO CAJA SOCIAL S.A, como quiera que no se ha dado cumplimiento a la mencionada providencia, el Despacho denegará fijar fecha de remate hasta tanto se encuentre notificado el acreedor prendario; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE fijar fecha de remate del inmueble cautelado, hasta tanto se notifique al acreedor prendario BANCO CAJA SOCIAL S.A., estese a lo dispuesto en el proveído en mención.

Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAY 2022

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado, N° 47
hoy 30 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

ANOTADO. Se agraza al

Expedición de este auto se hace en cumplimiento de lo

Al despacho del señor(a) juez hoy: _____
Observaciones: _____
El(la) Secretario(a): _____

J.S.R.



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

Exp. PT_005195
HFPR

Señores

Juzgado Noveno (9) Civil Municipal Ejecución Sentencias de Bogotá

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado 11001400301020170011100
Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: GIOVANNY CLAVIJO CORRALES
Demandado: NELSON YESID AMOR RIVEROS

Neil Clavijo Gómez, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del **Banco Caja Social S.A.**, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; manifiesto que **Banco Caja Social S.A.**, se abstendrá de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de la garantía prendaria registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas **BSN-582**.

Como quiera que no se ejercerá ninguna acción respecto de la prenda en comento por parte del Banco Caja Social S.A. la acción en referencia podrá continuar con el trámite normal del proceso.

Del Señor Juez;

Neil Clavijo Gómez
Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales
Carrera 7 No. 77 – 65 Piso 2 Bogotá D.C.
Banco Caja Social S. A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2932119746977161

Generado el 28 de abril de 2022 a las 13:06:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NIT: 860007335-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991. La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte de BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2932119746977161

Generado el 28 de abril de 2022 a las 13:06:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2932119746977161

Generado el 28 de abril de 2022 a las 13:06:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51684565	Vicepresidente Comercial
Roberth Mauricio Sanabria González Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 74858816	Gerente Regional de Sucursales
Carlos Ignacio Rojas Gaitan Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020	CC - 80423708	Vicepresidente de Riesgos
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 80417399	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 79655351	Vicepresidente de Mercadeo
Claudia Yasmid Velandia Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 52076833	Gerente Regional Bogotá
Jaime Andrés Herrera Beltrán Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 79381866	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Luz Marcela Vélez Arcila Fecha de inicio del cargo: 16/03/2021	CC - 43576001	Gerente Regional Norte
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Claudia Maria Romano Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2018	CC - 51727156	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavije Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Avila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2932119746977161

Generado el 28 de abril de 2022 a las 13:06:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Martha Becerra Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 51719214	Representante Legal para firma digital
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero
Teresa Gómez Torres Fecha de inicio del cargo: 13/04/2022	CC - 51843743	Vicepresidente de Innovación y Desarrollo Digital

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



RV: Pronunciamiento Citación Acreedor Prendario Proceso 11001400301020170011100

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/04/2022 7:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

131

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 4:04 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; giovanny.juridico1@gmail.com <giovanny.juridico1@gmail.com>

Cc: Hugo Fernando Pabon Rodriguez <hpabon@fundaciongruposocial.co>; Francy Milena Roballo Barajas <froballo@fundaciongruposocial.co>

Asunto: RV: Pronunciamiento Citación Acreedor Prendario Proceso 11001400301020170011100

Señores

Juzgado Noveno (9) Civil Municipal Ejecución Sentencias de Bogotá

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **GIOVANNY CLAVIJO CORRALES** contra **NELSON YESID AMOR RIVEROS**

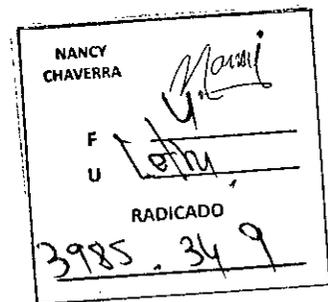
Radicación: **11001400301020170011100**

Mediante escrito No. **PT_005195** Banco Caja Social, manifiesta que se abstendrá de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de la garantía prendaria registrada sobre el vehículo de placas **BSN-582**.

Agradecemos su confirmación de entrega del presente documento.

Atentamente,

Adriana Gutiérrez
Directora Control Procesal
Gerencia de Cobranza Jurídica
Carrera 7 No. 77 - 65 Piso 2 Bogotá, D.C, Colombia
Teléfono: (571) 313 8000 Opción 1 Ext: 11787
agutierrez@fundaciongruposocial.co



OF. E.JEC. MPRAL. RADICAC.

74625 3-MAY-'22 7:45

74625 3-MAY-'22 7:45

AP

132

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 10 2017 0111

Al Despacho el escrito allegado por el señor NEIL CLAVIJO GOMEZ, en calidad de representante legal del acreedor prendario del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CONSIDERANDO

Como quiera que el memorialista manifiesta que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. se abstendrá de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de la garantía prendaria registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas BSN - 582 y que se continúe con el trámite normal del proceso; el Despacho agregará al expediente el escrito acreditado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUENSE al expediente el escrito presentado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., el cual da cuenta que no ejercitará ninguna acción frente a la prenda del vehículo de placas BSN - 582.

2.- Se tiene por notificado al acreedor prendario de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 0125
hoy 1º de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 10 2017 0111

Como quiera que obra petición del demandante GIOVANNY CLAVIJO CORRALES dentro de la vigilancia judicial No. 2022-2463, en donde se solicita que se fije nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado.-

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 29 de septiembre del año 2022, para que tenga lugar el remate del vehículo de placas **BSN-582**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea **tenida en cuenta legalmente**. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 10 2017 0111

del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjhINjRIZDAiNmEOYi00NTcxLWI4ZDUtNDQ1ZjhiMWFYzE4%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA-MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 130
hoy 8 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Sistema de Justicia